Departamento
Nacional de Planeación

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DNP-SI-003-2026

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Departamento Nacional de Planeación – DNP identificado con NIT. 899.999.011-0, ubicado en la calle 26 No. 13 -19 Edificio FONADE, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El DNP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el DNP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección**.**

La consulta del Pliego Electrónico y su Anexo Complementario podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

3. OBJETO DEL PROCESO:

110406726 - Adquirir, Instalar, Configurar y poner en funcionamiento una solución de repositorio para copias de respaldo, que garantice la seguridad de la información mediante tecnologías de protección contra borrado accidental, ataques de ransomware, sustentada en una arquitectura de aislamiento lógico y retención de datos por capas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el DNP considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a la norma mencionada, el Departamento Nacional de Planeación y para llevar a cabo el presente proceso contractual, utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre el sobre el objeto a contratar, en consecuencia, se prevé el uso de la Subasta Inversa como herramienta para la selección abreviada que corresponde, teniendo en cuenta que la herramienta a contratar, posee las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, que permite que su contratación sea desarrollada a través de la precitada modalidad.

El AMP de Nube Pública V no contempla la adquisición, instalación y configuración de repositorios de almacenamiento (hardware) para backup en ubicación local (On-Premise) o migración de datos entre repositorios. Los servicios del catálogo de dicho AMP están constituidos de manera exclusiva a configuración de servicios en la infraestructura cloud provista por los operadores del acuerdo (servicios en centros de datos de terceros o nubes públicas como Azure, AWS, Google, etc.). Por otra parte, los servicios de migración de información en el AMP Nube Pública V están diseñados exclusivamente para llevar datos desde la ubicación local (On-Premise) hacia la nube, no abordan la opción de migrar información de un repositorio de almacenamiento ya existente a uno nuevo.

El catálogo de AMP Nube Privada IV ofrece servicios de repositorios estándar con capacidades de almacenamiento genéricas en calidad de arrendamiento (hosting) y no permite la adquisición de repositorio por parte de la entidad. Además, no incluye de forma explícita ni paramétrica las características de ciberseguridad avanzada solicitadas en el objeto del presente proceso. La solución requerida exige inmutabilidad nativa del almacenamiento para proteger la información frente ataques de Ransomware o borrado accidental, compatibilidad certificada con la plataforma de backup de la entidad (Veeam) y una arquitectura tecnológica que haga uso de capas para optimización del rendimiento y del espacio de almacenamiento de datos.

Los servicios de migración de información en el AMP Nube Pública IV están diseñados para una fase de consultoría y diagnóstico previa para trasladar información desde una ubicación local (On-Premise) de la entidad hacia la infraestructura de nube del proveedor adjudicatario del Acuerdo Marco, en el caso del objeto del proceso de contratación, se requiere mover información de un repositorio de almacenamiento ya existente en el DNP a uno nuevo dentro de la misma ubicación local (On-Premise).

El catálogo de IAD no contempla la adquisición, instalación y configuración de repositorios de almacenamiento (hardware) para backup en ubicación local (On-Premise) o migración de datos entre repositorios (hardware), puesto que su objeto es: Seleccionar los Proveedores de Software y Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda, por lo tanto el IAD no suple la necesidad de la entidad.

En atención con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizará la modalidad de subasta inversa a realizarse será a través de la plataforma SECOP II.

La denominación del contrato será de "Compraventa"

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el DNP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **noventa (90) días**, previo inicio del contrato que será a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

VIGENCIA: La vigencia del soporte y garantía es de **cinco (05) años** conforme a las obligaciones específicas y ficha técnica.

7. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **DNP-SI-003-2026** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural)

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual contendrá los requisitos habilitantes, documentos técnicos calificables y oferta económica.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de ***DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.919.828.091),*** incluido IVA y todos los tributos a los que haya lugar, suma que se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 138626 de fecha 28 de mayo de 2026 expedido por el/la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP.

9. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso: **ACUERDOS COMERCIALES**		**VIGENTE**	**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza del Pacífico	**Chile**	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	México	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Perú	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Canadá		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Chile		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Corea		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Costa Rica		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados Unidos		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados AELC		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Unión Europea		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Israel		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
México		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Reino Unido e Irlanda del Norte		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Comunidad Andina[1]		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

TABLA 1 - ANÁLISIS SEGÚN ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES - FUENTE: ELABORACIÓN DE LA OTSI

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Así las cosas, para el presente proceso, los Acuerdos Comerciales establecen plazos generales para presentar las ofertas, correspondientes a 30 o 40 días calendario contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de

[1] *"La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación".* Fuente. Manual manejo de acuerdos comerciales. Pág. 19 y 25.

convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, de igual forma establecen la reducción de estos plazos, cuando la Entidad Estatal: (i) Publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) Adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) Cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a:

"[…] (a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado […]".

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indican como umbral la suma de $511.708.497 COP (equivalente a USD 125.000) y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.919.828.091)*** incluido los tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada NO se limitará a Mipymes.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al **DNP** la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo

señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y, que señalan que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de Evaluación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran:

a. Capacidad Jurídica
b. Requisitos Técnicos y de Experiencia
c. Capacidad financiera, y
d. Capacidad Organizacional de los proponentes. Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, el **DNP** previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica):

Lo descrito en el pliego de condiciones

Requisitos Habilitantes Técnicos:

Lo descrito en el pliego de condiciones

Requisitos Habilitantes Financieros:

Lo descrito en el pliego de condiciones

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones.	04 de junio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 05 de junio de 2026 al 12 de junio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	17 de junio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo.	18 de junio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	23 de junio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	25 de junio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	26 de junio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Fecha de cierre	01 de julio de 2026 Hasta las 10:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Informe de presentación de Ofertas	01 de julio de 2026 Hasta las 10:01 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación del informe de evaluación	06 de julio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y término para subsanar.	Hasta el 09 de julio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	14 de julio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico	15 de julio de 2026 8:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación Lista Para participar en la subasta – Verificación sobre económico	15 de julio de 2026 10:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Evento de Subasta	15 de julio de 2026 11:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	16 de julio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato*	17 de julio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Entrega de la garantía única de cumplimiento	21 de julio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	21 de julio de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

Nota 2: La hora será establecida dentro del "Cronograma" de la sección "Configuración" del pliego de condiciones que se diligencia dentro de la plataforma de Secop II.

13. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C. el cuatro (4) de junio de (2026)